

ORDENANZA N°: 190

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispongase la repavimentación de la calle Cura Brochero desde calle San Lorenzo hasta calle Int. Irazusta, y la pavimentación de la calle Carlos Pellegrini desde calle Corrientes hasta Int. Irazusta.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que destine la cuarta cuota (\$ 300.000) y quinta cuota (\$300.000) del dinero asignado por el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA-TASA VIAL PROVINCIAL para las obras e inversiones relacionadas en el articulo uno de la presente.-

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Municipal informara al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/12/2015

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

